



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Requerimiento de Ingreso al SEIA

RUTA 25 - CALAMA

DFZ-2018-1937-II-SRCA

SEPTIEMBRE 2018

	Nombre	Firma
Aprobado	Sandra Cortez Contreras	24-09-2018 Sandra Cortez Contreras Jefa Oficina Regional Antofagasta Firmado por: Sandra Eugenia Cortez Contreras
Elaborado	Javiera De la Cerda König	24-09-2018 Javiera De la Cerda König Fiscalizadora Región de Antofagasta Firmado por: JAVIERA DE LA CERDA KÖNIG

ÍNDICE

1 RESUMEN.....	3
2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA	4
2.1 ANTECEDENTES GENERALES.....	4
2.2 UBICACIÓN Y LAYOUT	5
3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	7
3.1 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	7
3.2 MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....	7
4 REVISIÓN DOCUMENTAL	8
5 HECHOS CONSTATADOS	11
5.1 HECHOS CONSTATADOS Y ANÁLISIS DE TIPOLOGÍA DE INGRESO AL SEIA.....	11
6 CONCLUSIONES	16
7 ANEXOS	17

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de la información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “RUTA 25 - CALAMA”, localizada en la Región de Antofagasta, Provincias de Antofagasta y el Loa, comunas de Sierra Gorda y Calama.

La actividad de fiscalización ambiental fue motivada por la denuncia de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Concesión Vial Rutas del Loa, Sector A: Mejoramiento y Ampliación Segunda Calzada Ruta 25 Tramo Enlace Carmen Alto-Calama, Región de Antofagasta”, de Intervial Chile S.A., ingresada al sistema de denuncias de la SMA con el ID 41-II-2018.

El proyecto fiscalizado consiste en la ampliación a doble calzada de la actual Ruta 25, entre Carmen Alto y Calama para lo cual el Ministerio de Obras Públicas (MOP), adjudicó contrato de concesión para su ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Concesión Vial Rutas del Loa” al Licitante “Intervial Chile S.A.”.

De las actividades de fiscalización ambiental desarrolladas, se logró verificar que el proyecto “Concesión Vial Rutas del Loa, Sector A: Mejoramiento y Ampliación Segunda Calzada Ruta 25 Tramo Enlace Carmen Alto-Calama, Región de Antofagasta”, de la empresa Intervial Chile S.A., debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), por configurarse la tipología de ingreso al SEIA descritas en los literales e.8. y p del Artículo 3º del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente.

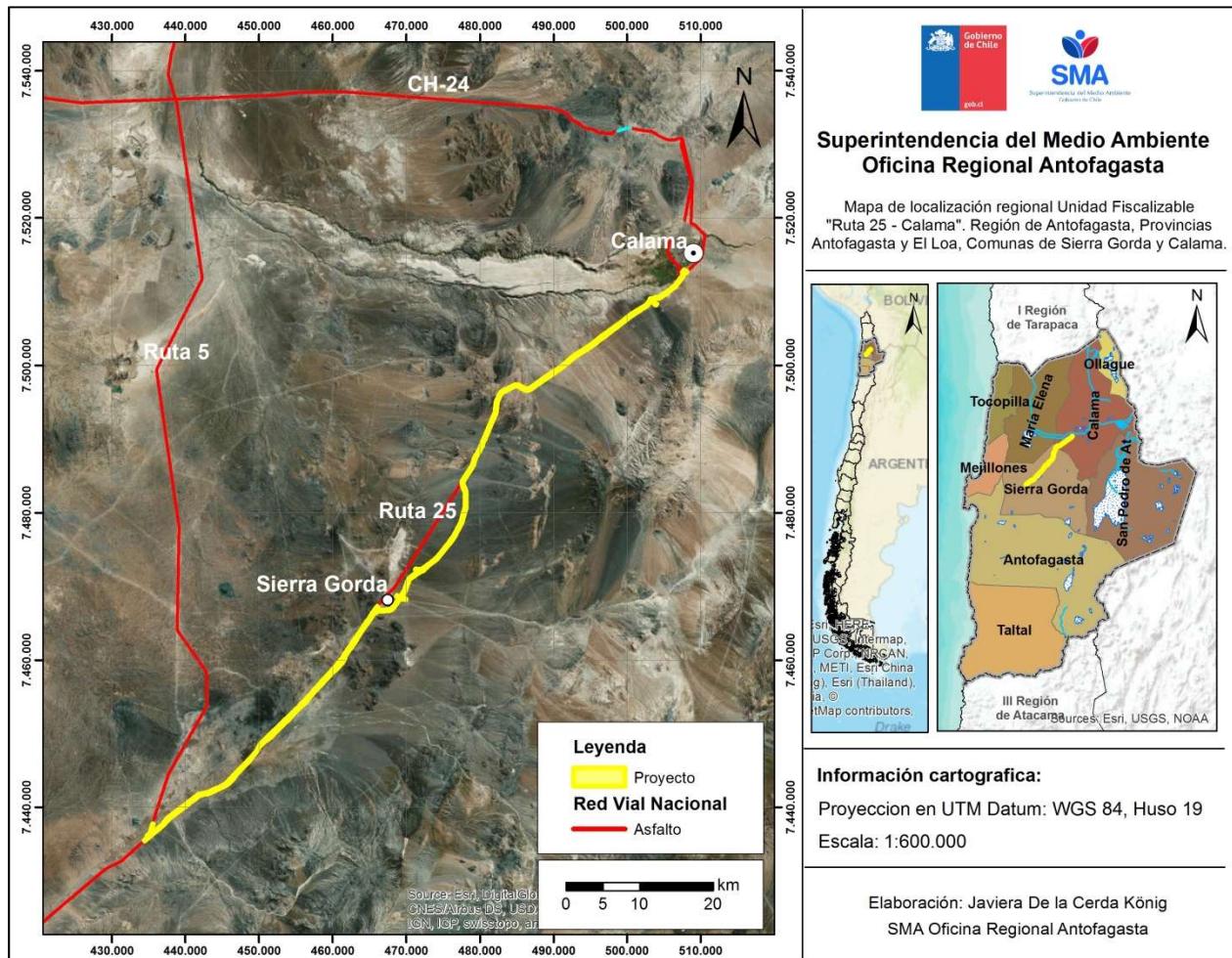
2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Ruta 25 - Calama	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: No iniciada la construcción
Región: Antofagasta	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Ruta 25, entre Carmen Alto y Calama
Provincia: Antofagasta y el Loa	
Comuna: Sierra Gorda y Calama	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Interval Chile S.A.	RUT o RUN: 78.634.860-9
Domicilio titular: Cerro El Plomo 5630, piso 10, Las Condes, Santiago.	Correo electrónico: Sin información Teléfono: (56 2) 2 599 35 00
Identificación del representante legal: Eduardo Larrabe Lucero	RUT o RUN: 8.074.492-7
Domicilio representante legal: Cerro El Plomo 5630, piso10, Las Condes, Santiago.	Correo electrónico: Sin información Teléfono: 2 25993500
Fase de la/s actividad/es, proyecto/s o fuente/s fiscalizada: No iniciada la construcción	

2.2 Ubicación y Layout

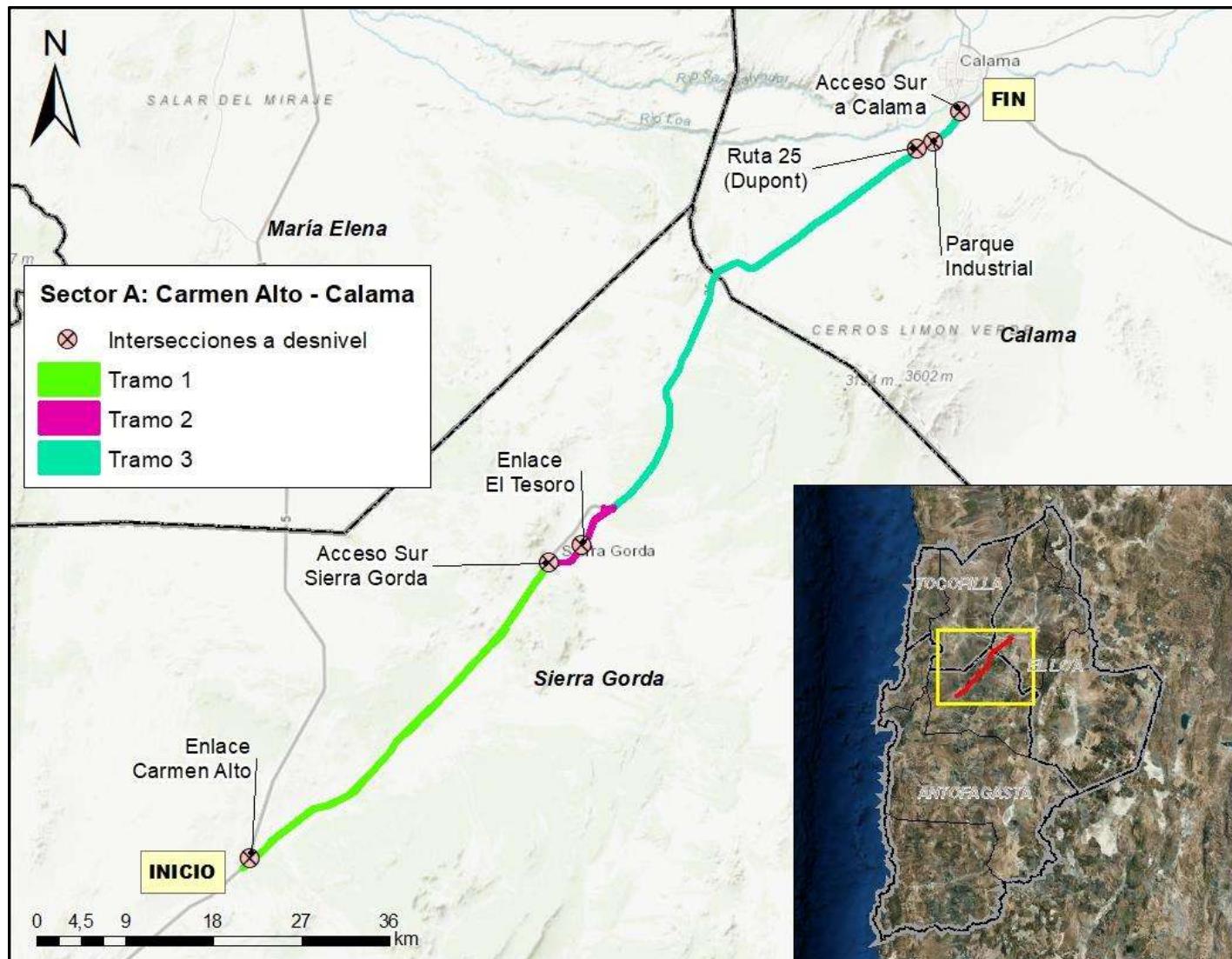
Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Elaboración propia).



Coordenadas UTM Datum WGS 84 Huso 19	Inicio	Norte: 7.435.521	Este: 434.380	Termino	Norte: 7.512.965	Este: 507.744
--------------------------------------	--------	------------------	---------------	---------	------------------	---------------

Ruta de acceso: Desde Antofagasta, salida sur hacia Calama por Ruta 25.

Figura 2. Layout del proyecto (Fuente: Figura 3-1. De la Memoria consulta de pertinencia (ID 5)).



3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

3.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
	Programada		
X	No programada	X	Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
			Otro
Motivo: denuncia por elusión ingresada con el ID 41-II-2018.			

3.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Verificación de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) |
|--|

4 REVISIÓN DOCUMENTAL

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Denuncia 41-II-2018	Denuncia presentada por el Alcalde de la Municipalidad de Sierra Gorda, con fecha 6 de julio de 2018, en oficina de Partes de la SMA.	SMA	Oficio N° 412/2018 de fecha 5 de julio de 2018 de la Municipalidad de Sierra Gorda (Anexo 1). Ingresada al Sistema de Denuncias de la SMA (SIDEN) con ID 41-II-2018.
2	D.S. N° 716/1990	Página Web de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile/BCN. Link: https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=208708	SMA	Decreto Supremo N° 716/1990 de fecha 17 de octubre de 1990, modificado por el Decreto Supremo N° 2248/2008 de fecha 9 de agosto de 2008, ambos del Ministerio de Educación, mediante el cual se declaró Monumento Histórico a las ruinas del pueblo de Pampa Unión, comuna Sierra Gorda, provincia Antofagasta, II región de Antofagasta (Anexo 2).
3	Resolución N° 9/2001	Documento entregado, junto a la denuncia presentada por el Alcalde de la Municipalidad de Sierra Gorda, con fecha 6 de julio de 2018, en oficina de Partes de la SMA (ID 1).	SMA	Resolución N° 9/2001 del Gobierno Regional II Región de Antofagasta, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda (Anexo 3).

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
4	R.E. N° 0107/2018	<p>Descargada desde la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), con el ID: PERTI-2018-1005.</p> <p>Proceso de Evaluación/ Resolución resuelve no ingreso proyecto nuevo.</p> <p>Link: http://pertinencia.sea.gob.cl/sea-pertinence-web/app/public/buscador/#/.</p>	SMA	Resolución Exenta N° 0107/2018 de fecha 28 de mayo de 2018 del SEA Región de Antofagasta, mediante el cual resuelve consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) del proyecto denominado “Concesión Vial Rutas del Loa, Sector A: Mejoramiento y Ampliación Segunda Calzada Ruta 25 Tramo Enlace Carmen Alto-Calama, Región de Antofagasta”, presentada por Inteval Chile S.A. (Anexo 4).
5	Memoria Consulta de Pertinencia	<p>Descargados desde la página web del SEA, con el ID: PERTI-2018-1005.</p> <p>Proceso de Evaluación/ Consulta de Pertinencia/ Documentos de Consulta de Pertinencias/ MEMORIA CONSULTA DE PERTINENCIA.firmada (18abril_2018).</p> <p>Link: http://pertinencia.sea.gob.cl/sea-pertinence-web/app/public/buscador/#/.</p>	SMA	Documento presentado por Inteval Chile S.A. como complemento a la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado “Concesión Vial Rutas del Loa, Sector A: Mejoramiento y Ampliación Segunda Calzada Ruta 25 Tramo Enlace Carmen Alto-Calama, Región de Antofagasta” (Anexo 5).
6	Dictamen CGR N° 004000N16	<p>Descargado desde la página web de la Contraloría General de la Republica (www.contraloria.cl).</p> <p>Link: https://www.contraloria.cl/pdfbuscador/dictamenes/004000N16/html.</p>	SMA	Dictamen N° 004000N16 de fecha 15 de enero de 2016, de la Contraloría General de la Republica (Anexo 6). Materia: Las áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural definidas o reconocidas en los instrumentos de planificación territorial constituyen áreas colocadas bajo protección oficial y, por tanto, las normas que las establecen son normas de carácter ambiental. Reconsidera toda jurisprudencia contraria al presente pronunciamiento.

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
7	OF. ORD. N° 161081/2016	Descargado desde el listado de “Instructivos para la Evaluación del Impacto Ambiental” disponible en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl). Link: http://www.sea.gob.cl/sites/default/files/migration_files/instructivos/of. ord. ndeg 161081.pdf .	SMA	OF. ORD. N° 161081 de fecha 17 de agosto de 2016 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (Anexo 7), que complementa el ORD. D.E. N° 130844/13, de fecha 22 de mayo de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA (Anexo 7), que “Uniforma criterios y exigencias técnicas sobre áreas colocadas bajo protección oficial y áreas protegidas para efectos del Sistema de Evaluación Ambiental, e instruye sobre la materia”.
8	Plano PRC-1 de la Ordenanza Local del Plan Regulador comuna de Sierra Gorda	Anexo al Oficio N° 486/2018 de fecha 27 de agosto de 2018 del Alcalde Municipalidad de Sierra Gorda (Anexo 8).	SMA	Plano en formato digital entregado por el denunciante, con fecha 28 de agosto de 2018, en respuesta al requerimiento de información realizado por la Oficina Regional Antofagasta de la Superintendencia del Medio Ambiente, mediante ORD. MZN N° 164/2018 de fecha 20 de julio de 2018 (Anexo 8), en el marco de la denuncia ingresada con el ID 41-II-2018 (ID 1).
9	Límite de intervención del proyecto	Anexo a la Carta N° GG 30/2018 de fecha 08 de agosto 2018 de Intervial Chile S.A. (Anexo 9).	SMA	Plano en formato Shape (Datum WGS84) del proyecto “Concesión Vial Rutas del Loa, Sector A: Mejoramiento y Ampliación Segunda Calzada Ruta 25 Tramo Enlace Carmen Alto-Calama, Región de Antofagasta” (ID 4). Entregado por Intervial Chile S.A., titular del proyecto, con fecha 9 de agosto de 2018, en respuesta al requerimiento de información realizado por la Oficina Regional Antofagasta de la Superintendencia del Medio Ambiente, mediante R.E. MZN N° 43/2018 de fecha 20 de julio de 2018 (Anexo 9), en el marco de la denuncia ingresada con el ID 41-II-2018 (ID 1).

5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Hechos constatados y Análisis de Tipología de Ingreso al SEIA

Número de hecho constatado 1
<p>Documentación Revisada:</p> <ul style="list-style-type: none">• Denuncia 41-II-2018 (ID 1)• D.S. N° 716/1990 del Ministerio de Educación (ID 2)• Resolución N° 9/2001 del Gobierno Regional II Región de Antofagasta (ID 3)• R.E. N° 0107/2018 del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta (ID 4)• Memoria Consulta de Pertinencia presentada por Intervial Chile S.A. (ID 5)• Dictamen de la Contraloría General de la Republica N° 004000N16 (ID 6)• OF. ORD. N° 161081/2016 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (ID 7)• Plano PRC-1 de la Ordenanza Local del Plan Regulador comuna de Sierra Gorda (ID 8)• Límite de intervención del proyecto denominado “Concesión Vial Rutas del Loa, Sector A: Mejoramiento y Ampliación Segunda Calzada Ruta 25 Tramo Enlace Carmen Alto-Calama, Región de Antofagasta” (ID 9)
<p>Resultados examen de Información:</p> <p>Respecto del examen de la información, de los antecedentes presentados por el denunciante, es posible indicar que con fecha 6 de julio de 2018 la Municipalidad de Sierra Gorda presentó una denuncia por presunta elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) del proyecto denominado “Concesión Vial Rutas del Loa, Sector A: Mejoramiento y Ampliación Segunda Calzada Ruta 25 Tramo Enlace Carmen Alto-Calama Región de Antofagasta”, el cual será ejecutado por Intervial Chile S.A. En base a los siguientes argumentos (ID 1):</p> <ol style="list-style-type: none">1. Corresponde a una autopista, descrita en la tipología de ingreso definida en el literal e.7) del artículo 3º del Reglamento del SEIA aprobado mediante D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante Reglamento del SEIA o D.S. N° 40/2012).2. Intervención de las ruinas del Pueblo “Pampa Unión”, declarado Monumento Histórico por el Ministerio de Educación mediante D.S. N° 716/1990, modificado por el D.S. N° 2248/2008 (ID 2).3. Impacto sobre 4 zonas de interés histórico y turístico, definidas en el numeral 1.2. del Artículo 20, del Instrumento de Planificación Territorial (IPT) aprobado mediante Resolución N° 9/2001 del Gobierno Regional II Región de Antofagasta (en adelante GORE) (ID 3), como son:<ul style="list-style-type: none">- Área Especial Comunal Chacabuco (AEC-2.b)- Área Especial Comunal Pampa Unión (AEC-2.c)- Área Especial Comunal Oficina Lina (AEC-2.d)- Área Especial Comunal Estación Chela – Oficina Concepción (AEC-2.e)

Dicho impacto se produciría por el movimiento de tierra, uso de equipos compactadores y uso de explosivos durante el proceso de construcción y mejoramiento de la ruta en cuestión.

4. Impacto socioeconómico sobre la localidad de Sierra Gorda, producto de la construcción de un *by pass* que deja a la localidad alrededor de 1 km de distancia del nuevo trazado. Dado que, los usuarios que transitan a diario por la Ruta 25, son el sustento de los distintos negocios que existen en la localidad.

Al respecto, es posible constar:

1. Con fecha 28 de mayo de 2018, el Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Antofagasta (en adelante SEA), resolvió mediante R.E. N° 0107/2018 (ID 3), que el proyecto denominado “Concesión Vial Rutas del Loa, Sector A: Mejoramiento y Ampliación Segunda Calzada Ruta 25 Tramo Enlace Carmen Alto-Calama, Región de Antofagasta” (en adelante Proyecto), pres, “[...] no debe ingresar obligatoriamente al SEIA [...]”¹ por no reunir los requisitos señalados en el literal e) del artículo 10º de la Ley 19.300 y literal e.7) del artículo 3º del Reglamento del SEIA.

“e.7) Se entenderá por autopistas a las vías diseñadas con dos o más pistas unidireccionales por calzada separadas físicamente por una mediana, diseñadas para una velocidad de circulación igual o superior a ciento veinte kilómetros por hora (120 km/h), con prioridad absoluta al tránsito, con control total de los accesos, segregadas físicamente de su entorno y que se conectan a otras vías a través de enlaces.”

Dicho pronunciamiento, “[...] fue elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por el señor Eduardo Larrabe Lucero, en representación de Intervial Chile S.A. [en adelante titular], cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad.”²

2. En la consulta de pertinencia presentada ante el SEA por Intervial Chile S.A. (ID 5), el titular sólo analizó la correspondencia con el literal e) del Artículo 10 de la Ley N° 19.300³:

“e) Aeropuertos, terminales de buses, camiones y ferrocarriles, vías férreas, estaciones de servicio, autopistas y los caminos públicos que afecten áreas protegidas.”

Concluyendo que, “el Proyecto no corresponde a Autopista y tampoco afecta áreas protegidas.”⁴

3. Entre los antecedentes presentados, el titular no consideró en su análisis el IPT vigente para la comuna de Sierra Gorda (ID 3), cuyo Artículo 20, numeral 1.2. define las “Zonas de Interés Histórico Turístico (AEC-2)”⁵.

Cuyos límites se describen en el Artículo 6.3. del mismo cuerpo legal y se grafican en el Plano PRC-1⁶, que forma parte de la “Ordenanza Local del Plan Regulador comuna de Sierra Gorda”⁷.

¹ Resuelvo 1. R.E. SEA N° 107/2018 (ID 4).

² Resuelvo 2. R.E. SEA N° 107/2018 (ID 4).

³ Ley N° 19.300 del MINSEGPRES, aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Su Artículo 10 establece los proyectos o actividades que deben someterse al SEIA.

⁴ Tabla 3-9 de la Memoria Consulta de Pertinencia presentada por Intervial Chile S.A. (ID 5).

⁵ Artículo 20, numeral 1.2. Resolución N° 9/2001 del GORE Antofagasta, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda (ID 3).

⁶ Párrafo sexto, Artículo 2., Resolución N° 9/2001 del GORE Antofagasta, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda (ID 3).

⁷ Párrafo segundo, Artículo 1., Resolución N° 9/2001 del GORE Antofagasta, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda (ID 3).

4. Respecto de ello, la Contraloría General de la República (CGR) en su dictamen N° 004000N16 de fecha 15-01-2016 (ID 6), señaló que “*Las áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural definidas o reconocidas en los instrumentos de planificación territorial constituyen áreas colocadas bajo protección oficial y, por tanto, las normas que las establecen son normas de carácter ambiental.*”⁸
5. En consecuencia con fecha 17 de agosto de 2016, la Dirección Ejecutiva (D.E.) del SEA, mediante OF. ORD. N° 161081/2016 (ID 7), instruyó “[...] a los funcionarios de la Dirección Ejecutiva y Direcciones Regionales del SEA considerar como áreas colocadas bajo protección oficial para efectos de la letra p) del artículo 10 de la Ley N° 19.300 [...]”⁹, lo siguiente:

CATEGORÍA DE ÁREA COLOCADA BAJO PROTECCIÓN OFICIAL	FUENTE NORMATIVA
Zonas de Conservación Histórica.	Artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 458, del año 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
Inmuebles de Conservación Histórica	Artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 458, del año 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
[...]	[...]

6. Por su parte, el Artículo 60 del DFL N° 458/1975 señala lo siguiente:

“Artículo 60º.- El Plan Regulador señalará los terrenos que por su especial naturaleza y ubicación no sean edificables. Estos terrenos no podrán subdividirse y sólo se aceptará en ellos la ubicación de actividades transitorias, manteniéndose las características rústicas del predio. Entre ellos se incluirán, cuando corresponda, las áreas de restricción de los aeropuertos.

Igualmente, el Plan Regulador señalará los inmuebles o zonas de conservación histórica, en cuyo caso los edificios existentes no podrán ser demolidos o refaccionados sin previa autorización de la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo correspondiente.”

Con el objeto de poder determinar si el proyecto en cuestión se localiza en alguna de las Zonas de Interés Histórico Turístico (AEC-2), definidas en el IPT de la comuna de Sierra Gorda (ID 3), utilizando el software ArcGIS se superpusieron las siguientes capas:

- Plano PRC-1 en formato DWG (ACAD) en Datum WGS84 el cual incluye las zonas de interés Histórico Turísticas AEC-2.b, AEC-2.c, AEC-2.d, AEC-2.e. (ID 8).
- Planos del Proyecto “Concesión Vial Rutas del Loa, Sector A: Mejoramiento y Ampliación Segunda Calzada Ruta 25 Tramo Enlace Carmen Alto-Calama, Región de Antofagasta” (ID 9) en formato Shape (Datum WGS84).

En base a lo anterior es posible constatar que el trazado del proyecto “Concesión Vial Rutas del Loa, Sector A: Mejoramiento y Ampliación Segunda Calzada Ruta 25 Tramo Enlace Carmen Alto-Calama, Región de Antofagasta” (ID 9), atraviesa al menos 3 de las Zonas de Interés Histórico Turístico (AEC-2), definidas en el IPT vigente para la comuna de Sierra Gorda (ID 3), como se muestra en la Figura 3 del presente informe.

⁸ Materia del Dictamen N° 004000N16 de la CGR (ID 6).

⁹ Numeral 6 del OF. ORD. N° 161081/2016 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (ID 7)

Análisis de Tipología de Proyecto que requiere ingresar al SEIA:

La ejecución del proyecto “Concesión Vial Rutas del Loa, Sector A: Mejoramiento y Ampliación Segunda Calzada Ruta 25 Tramo Enlace Carmen Alto-Calama, Región de Antofagasta” (ID 9), reúne los requisitos contenidos en los Literales e.8. y p) del artículo 3 del D.S. N° 40/2012 del MMA, que “Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”:

“e.8. Se entenderá que los caminos públicos pueden afectar áreas protegidas, cuando se localicen en las áreas definidas en el inciso quinto del artículo 8 de este Reglamento¹⁰. ”

“p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.”

Toda vez que el proyecto corresponde a un camino público cuyo trazado atraviesa tres Zonas de Interés Histórico Turístico (AEC-2), definidas en el IPT vigente para la comuna de Sierra Gorda (ID 3).

¹⁰ Inciso quinto del Artículo 8 D.S. N° 40/2012: “Se entenderá por áreas protegidas cualesquier porciones de territorio, delimitadas geográficamente y establecidas mediante un acto administrativo de autoridad competente, colocadas bajo protección oficial con la finalidad de [...] conservar el patrimonio ambiental.”

Registros

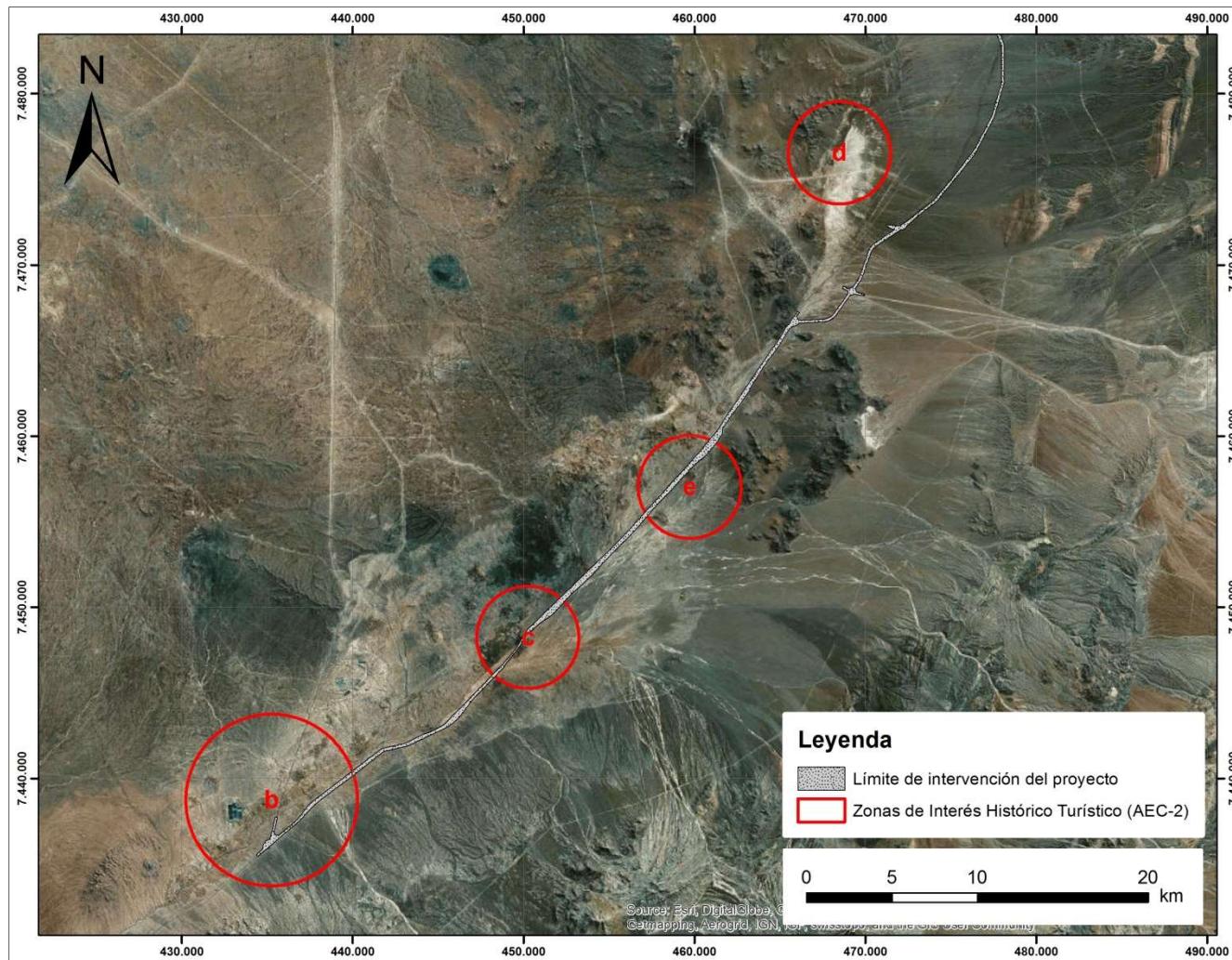


Figura 3

Descripción del medio de prueba: superposición del Plano PRC-1 (ID 8) y límite de intervención del proyecto denominado “Concesión Vial Rutas del Loa, Sector A: Mejoramiento y Ampliación Segunda Calzada Ruta 25 Tramo Enlace Carmen Alto-Calama, Región de Antofagasta” (ID 9).

6 CONCLUSIONES

De los resultados de las actividades de fiscalización, se puede constatar que el proyecto denominado “Concesión Vial Rutas del Loa, Sector A: Mejoramiento y Ampliación Segunda Calzada Ruta 25 Tramo Enlace Carmen Alto-Calama, Región de Antofagasta”, de la empresa Intervial Chile S.A., teniendo en cuenta que corresponde a un camino público cuyo trazado atraviesa tres Zonas de Interés Histórico Turístico (AEC-2), definidas en el IPT vigente para la comuna de Sierra Gorda, debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Nº Hecho Constatado	Tipología o Modificación	Hallazgo
1	e.8. Se entenderá que los caminos públicos pueden afectar áreas protegidas, cuando se localicen en las áreas definidas en el inciso quinto del artículo 8 de este Reglamento ¹¹ .	El proyecto corresponde a un camino público cuyo trazado pasa por 3 Zonas de Interés Histórico Turístico (AEC-2), definidas en el IPT vigente para la comuna de Sierra Gorda.
1	p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.	El trazado del proyecto pasa por 3 Zonas de Interés Histórico Turístico (AEC-2), definidas en el IPT vigente para la comuna de Sierra Gorda.

Por lo tanto, el proyecto cumple con las condiciones establecidas para ser sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, previa consulta al Servicio de Evaluación Ambiental.

¹¹ Inciso quinto del Artículo 8 D.S. N° 40/2012: “Se entenderá por áreas protegidas cualesquier porciones de territorio, delimitadas geográficamente y establecidas mediante un acto administrativo de autoridad competente, colocadas bajo protección oficial con la finalidad de [...] conservar el patrimonio ambiental.”

7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Oficio N° 412/2018 de fecha 5 de julio de 2018 de la Municipalidad de Sierra Gorda
2	Decreto Supremo N° 716/1990 del Ministerio de Educación
3	Resolución N° 9/2001 del Gobierno Regional II Región de Antofagasta, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda
4	Resolución Exenta N° 0107/2018 de fecha 28 de mayo de 2018 del SEA Región de Antofagasta
5	Memoria Consulta de Pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado “Concesión Vial Rutas del Loa, Sector A: Mejoramiento y Ampliación Segunda Calzada Ruta 25 Tramo Enlace Carmen Alto-Calama, Región de Antofagasta”, presentada por Intervial Chile S.A.
6	Dictamen CGR N° 004000N16
7	i. ORD. D.E. N° 130844/13 de fecha 22 de mayo de 2013 de la Dirección Ejecutiva del SEA ii. OF. ORD. N° 161081 de fecha 17 de agosto de 2016 de la Dirección Ejecutiva del SEA
8	i. ORD. MZN N° 164/2018 de fecha 20 de julio de 2018 de la Oficina Regional Antofagasta de la SMA. ii. Oficio N° 486/2018 de fecha 27 de agosto de 2018 del Alcalde Municipalidad de Sierra Gorda.
9	i. R.E. MZN N° 43/2018 de fecha 20 de julio de 2018 de la Oficina Regional Antofagasta de la SMA. ii. Carta N° GG 30/2018 de fecha 08 de agosto 2018 de Intervial Chile S.A.